



# La Serena

LA SERENA, 14 SEP 2022

DECRETO N° 22661

## VISTOS:

La solicitud presentada el día 22 de agosto de 2022 por doña Margarita Esther Campos Astudillo, en representación de Margarita Campos Astudillo Producciones SpA, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días de Fiestas Patrias, en el establecimiento ubicado en Parcela 11, Vegas Sur, comuna de La Serena; los antecedentes acompañados por el interesado: a) Declaración jurada de la solicitante, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925, de fecha 18 de agosto de 2022; b) Certificado de Antecedentes de la interesada, de fecha 18 de agosto de 2022, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la solicitante; d) Declaración jurada sobre residencia de la interesada, firmada ante Notario Público, de fecha 18 de agosto de 2022; e) Certificado de vigencia y estatuto actualizado de fecha 18 de agosto de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de Margarita Campos Astudillo Producciones SpA; f) Contrato de arrendamiento de fecha 20 de febrero de 2020, firmado ante Notario Público, sobre una parte de la propiedad ubicada en Parcela 11, Vegas Sur; y g) Antecedentes tributarios; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, doña Margarita Esther Campos Astudillo, en representación de Margarita Campos Astudillo Producciones SpA, con fecha 2 de agosto de 2022 ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias, en parte del inmueble ubicado en Parcela 11, Vega Sur, comuna de La Serena, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2022.

## DECRETO:

- AUTORÍZASE a MARGARITA CAMPOS ASTUDILLO PRODUCCIONES SpA**, rol único tributario N° 76.811.182-0, representada legalmente por doña Margarita Esther Campos Astudillo, rol único nacional  
Coquimbo, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria durante las Fiestas Patrias, en parte del inmueble ubicado en Parcela 11, Vegas Sur, La Serena, los días 17 y 18 de septiembre de 2022, desde las 11:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente y el día 19 de septiembre de 2022, desde las 11:00 horas hasta las 00:00 horas.
- DÉJASE ESTABLECIDO** que, con fecha 2 de marzo de 2022, se ha otorgado patente comercial provisoria a Margarita Campos Astudillo Producciones SpA, giro

"Restaurante sin venta de alcohol", para el local comercial ubicado Vega Sur Parcela 11, La Serena.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, además, lo siguiente:

- La actividad para la cual se otorga la autorización estará sujeta a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Se prohíbe la venta de alcohol a menores de edad.
- La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin lo cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
- La interesada será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" del Ministerio de Salud, en el contexto de la pandemia por Covid-19.

4. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
  - Primera Comisaría de Las Compañías La Serena
  - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Delegación Avenida del Mar
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLV/VRS/MAR/SVM/NGC/pnc